

Al contestar refiérase  
al oficio N.° **13070**

21 de julio, 2025  
**DFOE-LOC-1274**

Señora  
Arlin Barrantes Quesada  
[concejomunicipal@munisarchi.go.cr](mailto:concejomunicipal@munisarchi.go.cr)  
Secretaria del Concejo Municipal

Señor  
Maikol Porras Morales  
[maikol.porras@munisarchi.go.cr](mailto:maikol.porras@munisarchi.go.cr)  
[dennis.porras@munisarchi.go.cr](mailto:dennis.porras@munisarchi.go.cr)  
Alcalde Municipal  
**MUNICIPALIDAD DE SARCHÍ**  
**Alajuela**

Estimados señores:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario 1-2025 de la  
Municipalidad de Sarchí

La Contraloría General recibió el oficio n.° MS-AL-OF-0268-2025 del 18 de junio de 2025<sup>1</sup>, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 01-2025 de la Municipalidad de Sarchí, por la suma de ₡952,15 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de financiamiento por concepto de Superávit libre y Superávit específico, para ser aplicados en las partidas Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes, Transferencias de capital y Cuentas especiales.

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

### 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de

---

<sup>1</sup> Identificado en la Contraloría General con el número de ingreso 13181.

DFOE-LOC-1274

2

21 de julio, 2025

la Contraloría General de la República (LOCGR), artículo 106 del Código Municipal n.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 058 celebrada el 9 de junio de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público -NTPP<sup>2</sup>.

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad<sup>3</sup>; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió<sup>4</sup>.

Además, se aclara que de acuerdo con el punto 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

---

<sup>2</sup> Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

<sup>3</sup> Norma 4.2.14 de las NTPP.

<sup>4</sup> El adjunto remitido con el archivo denominado NI 13181-2025 GESTION VIAL OFICIO JVC N001-2025, no debe ser remitido como parte del presupuesto extraordinario 1-2025.

DFOE-LOC-1274

3

21 de julio, 2025

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

### **2.1. SE APRUEBA:**

a) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondientes al Superávit libre por un monto de ₡183,69 millones y Superávit específico por un monto de ₡768,45 millones, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria para el 2024, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria n.º 019, celebrada el 13 de febrero de 2025<sup>5</sup>.

b) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

## **3. OTROS ASPECTOS:**

a) Reclasificar el ingreso considerado como Superávit libre correspondiente al artículo 46 bis de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo n.º 8488 y sus reformas por un monto de ₡5,51 millones<sup>6</sup>, a la cuenta de Superávit específico. Lo anterior, en concordancia con el Clasificador de los Ingresos del Sector Público vigente.

Dado lo señalado, corresponde ajustar la Liquidación presupuestaria del periodo 2024, la cual deberá ser sometida a la aprobación del Concejo Municipal y remitirse mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

b) Reclasificar el gasto correspondiente a Otras construcciones adiciones y mejoras correspondiente al ingreso por concepto de "FODESAF Red de Cuido Infantil", por un monto de ₡16,96 millones a "Transferencias de capital a órganos desconcentrados" (devolución o reintegro de recursos a FODESAF), de acuerdo a lo indicado en los oficios números MS-AL-OF-0315-2025 del 17 de julio de 2025 y OFICIO-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-1190-2024 del 8 de noviembre de 2024.

c) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de reclasificación del presupuesto, se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice los

<sup>5</sup> Según lo indicado por el Secretario del Concejo Municipal en el oficio n.º MS-SCM-AC-0051-2025 del 17 de febrero de 2025, remitido mediante el SIPP.

<sup>6</sup> Según lo indicado mediante el oficio n.º MS-CCP-OF-078-2025 del 15 de julio de 2025, suscrito por el Contador Municipal.

DFOE-LOC-1274

4

21 de julio, 2025

ajustes correspondientes. Para cumplir con lo indicado anteriormente se concede un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del recibido del oficio. Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información en el Módulo de Planificación en los casos que corresponda, en el plazo indicado anteriormente.

#### 4. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 01-2025 de la Municipalidad de Sarchí, por la suma de ₡952,15 millones<sup>7</sup>.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**

Licda. Guiselle Sánchez Lara  
**Fiscalizadora**

 **Firmado digitalmente**  
Valide las firmas digitales

SME/GSL/emg

ce Expediente CGR-APRE-2025004801

NI: 13181 - 14418 - 15305 (2025)

G: 2025002817-1

---

<sup>7</sup> Monto exacto ₡952.150.881,41.